ORDENANZA IX - Nº 542

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébasepor vía de excepción al Artículo 60 de la Ordenanza XVIII - N° 149, módulos de cochera, al inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 01, chacra 000, manzana 0147, parcela 0018, lote 007.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 19 del día 17 de agosto de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.